



ACTA No. E-14/2017
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, siete de septiembre de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Solicitud de Nombramiento de Comisión de Evaluación para el proceso de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial, año 2018.**
- II Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Aumento de Monto para contrato: CO-019/2017, Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los grupos 4, 5 y 6 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la zona 2 de El Salvador.**
- III Informe de Recomendación del proceso Contratación Directa N° FOVIAL CD-009/2017 “Demolición de puente y reforzamiento de paso provisional sobre Río Motochico ubicado en la carretera CA03E, Chalatenango”.**
- IV Informe de Recomendación del proceso Contratación Directa N° FOVIAL CD-010/2017 “Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta No Pavimentada SAN16N: Cantón La Magdalena - El Coco”.**

Desarrollo de la Agenda

I. Solicitud de Nombramiento de Comisión de Evaluación para el proceso de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial, año 2018.

El Director Ejecutivo y la Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, con base a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece que el Titular nombrará Comisiones de Evaluación de Ofertas desde la etapa de la precalificación, mediante memorándum referencia GACI-370/201, presentan al Consejo Directivo el informe de las personas propuestas para formar parte de las Comisiones que efectuarán la Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial, Año 2018 de **EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIODICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO; EJECUCION DE: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, SUPERVISION**



DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO y SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL; **DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES:** MANTENIMIENTO PERIÓDICO y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, el cual se anexa presente acta.

El Consejo Directivo, en vista de la solicitud del Director Ejecutivo y de la Gerente de la GACI, por unanimidad **ACUERDA:**

Nombrar a las personas propuestas para integrar las Comisiones de Evaluación para el Proceso de Calificación y Actualización de Proveedores Año 2018, las cuales se detallan en memorándum que se anexa a la presente acta.

II. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Aumento de Monto para contrato: CO-019/2017, Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los grupos 4, 5 y 6 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la zona 2 de El Salvador.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-371/2017, solicitan se apruebe Modificativa Contractual No.2 en aumento de monto al contrato **CO-019/2017, SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y SUELOS Y MATERIALES, S. A. DE C. V.**, por un monto de **QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520,000.00)**, habiéndosele incrementado el monto del contrato mediante Modificativa Contractual N° 1 en Aumento de monto, quedando el monto del contrato de **SEISCIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$601,000.00)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil diecisiete y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta, que se hace necesario aprobar una Modificativa Contractual No. 2 en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que debido al alto deterioro de la red vial competencia de FOVIAL a nivel nacional y a la gran cantidad de lluvia registrada en los primeros meses del año, ha sido necesaria la incorporación de actividades de mantenimiento, mayores a las inicialmente programadas en los contratos de Mantenimiento Rutinario.
- Paralelamente, se han iniciado procesos de licitación para Mantenimientos Rutinarios Complementarios en varias rutas de la Red Vial competencia de FOVIAL, entre estas la Carretera del Litoral.
- Que en la Sesión Ordinaria 17/2017, celebrada el día treinta de agosto de dos mil diecisiete, se adjudicaron los proyectos “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W A, TRAMO: CA04S (EL FARO)- DV. TEOTEPEQUE” y “MANTENIMIENTO



RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W A Y B, TRAMO: DV. TEOTEPEQUE - DV SANTA ISABEL ISHUATAN”, para un plazo que finaliza al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

- Que en la misma sesión se declaró desierto el proceso CP-019/2017, “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W, TRAMOS A, B Y F, que supervisaría los procesos adjudicados mencionados anteriormente.
- Que con el objeto de no afectar el tiempo de ejecución de los procesos asociados a dicha supervisión, los cuales sí fueron adjudicados a diversas empresas y en vista que dichos contratos finalizan el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO-019/2017, lo cual se estima generaría economía para la institución, pues el actual supervisor utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa **SUELOS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es la actual supervisión de los contratos relativos a los Grupos 4, 5 y 6 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador; es el supervisor que de acuerdo a la zona dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizar además la supervisión de los proyectos “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W A, TRAMO: CA04S (EL FARO)- DV. TEOTEPEQUE” y “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W A Y B, TRAMO: DV. TEOTEPEQUE - DV SANTA ISABEL ISHUATAN”; lo cual podría pactarse a través de una modificativa contractual en aumento en el monto del contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$87,333.19) según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:

Oferta con supervisión actual

ORDEN DE CAMBIO N°2 (POR INCREMENTO DEL MONTO DE CONTRATO)

PROYECTO: SUPERVISION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VIAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

CONTRATO N°: CO019/2017

EMPRESA: SUELOS Y MATERIALES

Partidas	Cant.	Precio Unitario	Contrato Original	Orden de Cambio N°1	ORDEN DE CAMBIO N°2		
					Aumento	Disminución	Nuevo Monto
Supervisión Grupo 4 de Vías Pavimentadas	1.00	\$ 136,367.62	\$ 136,367.62	\$ 201,532.55	\$ 18,503.62		\$ 220,036.17
Supervisión Grupo 5 de Vías Pavimentadas	1.00	\$ 136,367.62	\$ 136,367.62	\$ 136,367.62			\$ 136,367.62
Supervisión Grupo 6 de Vías Pavimentadas	1.00	\$ 136,367.62	\$ 136,367.62	\$ 136,367.62			\$ 136,367.62
Costo total directo			\$ 409,102.86	\$ 474,267.79	\$ 18,503.62		\$ 492,771.41
Utilidades			\$ 40,910.29	\$ 47,426.78	\$ 1,850.36		\$ 49,277.14
Costo Indirecto Fijo/Atención a Emergencias	1.00	\$ 5,900.00	\$ 5,900.00	\$ 5,900.00			\$ 5,900.00
Costo Indirecto Variable	1.00	\$ 4,263.84	\$ 4,263.84	\$ 4,263.84			\$ 4,263.84
			\$ 460,176.99	\$ 531,858.41	\$ 20,353.98		\$ 552,212.39
IVA (13%)			\$ 59,823.01	\$ 69,141.59	\$ 2,646.02		\$ 71,787.61
Costo Total			\$ 520,000.00	\$ 601,000.00	\$ 23,000.00		\$ 624,000.00



Comparativo de Nuevo Contrato

CONCEPTO		TOTAL US\$
1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		\$ 32,000.00
2. PRESTACIONES LABORALES		\$ 8,000.00
3. ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES		\$ 8,000.00
4. RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS A DESTINAR		\$ 22,260.00
5. SUB-TOTAL		\$ 70,260.00
6. UTILIDADES (%)	10.0%	\$ 7,026.00
7. TOTAL (SUB TOTAL + UTILIDADES)		\$ 77,286.00
8. IVA		\$ 10,047.19
9. GRAN TOTAL		\$ 87,333.19

El Gerente Técnico manifiesta, que al optar por introducir la modificativa contractual en aumento se obtiene un ahorro de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$64,333.19)**, considerando los recursos con los que ya cuenta para la supervisión del Mantenimiento Rutinario tales como gerente, alquiler de oficina con sus costos de operación y gastos administrativos.

Propuesta:

El Gerente Técnico propone por tanto modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 2 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de **4.42%**, equivalente a **VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,000.00)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.
2. Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
3. Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 2 en aumento** de monto del contrato **CO-019/2017, SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**, suscrito entre **FOVIAL y SUELOS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en



VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,000.00), equivalente a 4.42% quedando un nuevo monto contractual de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$624,000.00).

2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

III. Informe de Recomendación del proceso Contratación Directa N° FOVIAL CD-009/2017 “Demolición de puente y reforzamiento de paso provisional sobre Río Motochico ubicado en la carretera CA03E, Chalatenango”.

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-372/2017, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativa a la Contratación Directa N° FOVIAL CD-009/2017, **“DEMOLICION DE PUENTE Y REFORZAMIENTO DE PASO PROVISIONAL SOBRE RÍO MOTOCHICO UBICADO EN LA CARRETERA CA03E, CHALATENANGO”.**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Contratación Directa CD-009/2017, **“DEMOLICION DE PUENTE Y REFORZAMIENTO DE PASO PROVISIONAL SOBRE RÍO MOTOCHICO UBICADO EN LA CARRETERA CA03E, CHALATENANGO”**, al ofertante **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$255,381.70)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presenta el monto más bajo.

IV. Informe de Recomendación del proceso Contratación Directa N° FOVIAL CD-010/2017 “Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta No Pavimentada SAN16N: Cantón La Magdalena - El Coco”.

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-373/2017, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el Acta de Recomendación



que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativa a la Contratación Directa N° FOVIAL **CD-010/2017**, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA NO PAVIMENTADA SAN16N: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO”**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **CONVASES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Contratación Directa CD-010/2017, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA NO PAVIMENTADA SAN16N: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO”**, al ofertante **CONVASES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$416,840.84)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presenta el monto más bajo.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las dieciocho horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo



Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial